



*Municipalidad de Embalse*  
Honorable Concejo Deliberante  
**PROTOCOLO DE ORDENANZAS**

FOLIO N° 3344

**Visto:** La sanción de la Ley Provincial 11.017 que aprueba el Acuerdo Federal

**Y Considerando:**

Que mediante el citado Acuerdo se concertaron soluciones para coadyuvar en la gestión de los gobiernos locales.

Que en el mismo se establece el compromiso del Gobierno de la Provincia de Córdoba de asignar un aporte extraordinario de Quince Mil Millones de Pesos (\$15.000.000.000) al Fondo Permanente para la financiación de proyectos y programas de los Gobiernos Locales. En igual sentido, se impulsa el fortalecimiento del Fondo de Financiamiento para Municipios y Comunas, en el marco de la Ley N°8663.

Que el Acuerdo Federal posibilita asimismo la financiación de las deudas que mantengan los gobiernos locales con la Provincia de Córdoba, sus entidades descentralizadas o autárquicas y Empresas al día 31/12/2024, con un plazo de hasta ciento veinte (120) cuotas, actualizadas por CER. Se establece que la devolución se realizará mediante retención automática de la coparticipación.

Que resulta necesario autorizar al titular del Poder Ejecutivo Municipal para realizar todas las adecuaciones correspondientes y necesarias a los fines de la determinación de la deuda a consolidar.

Por ello, y en ejercicio de las funciones de su competencia

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EMBALSE SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**Art. 1)** .- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las correspondientes transacciones, compensaciones, reconocimientos, remisiones y toda otra operatoria que propenda a la determinación de las deudas o créditos que vinculen a las partes, todo ello en el marco de la Ley Provincial 11017.

**Art. 2)** .- APRUÉBASE el incremento del uno por ciento (1%) de la retención de la Coparticipación que le corresponde al Municipio según Ley 8663, en concepto de aporte al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, el que será operativo desde la fecha que determine por Resolución la Unidad de Trabajo Provincia Municipios y Comunas.



*Municipalidad de Embalse*  
Honorable Concejo Deliberante  
PROTOCOLO DE ORDENANZAS

FOLIO N° 3345

**Art. 3) .-** Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

**ORDENANZA N° 1798/2025.-**

**Fecha de Sesión: 12 de marzo de 2025.-**

**Promulgada por Decreto N° 66 /2025.-**

**Fecha: 13 de marzo 2025.-**

Andrea E. Ochart  
Secretaria HCD  
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE

SANDRA L. RIVAROLA  
PRESIDENTA DEL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE